"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Uinisterio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Recusación efectuada por el ingeniero Sergio D.

OLMEDO contra el doctor Luis CANALI como jurado del concurso docente de la asignatura Técnicas Digitales I del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1161/2015 el Consejo Superior autoriza el llamado a concurso de la asignatura Técnicas Digitales I del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Córdoba y aprueba la nómina de jurados titulares y suplentes.

Que el ingeniero Sergio D. OLMEDO presenta nota, mediante la cual recusa al doctor Luis CANALI como jurado del concurso, manifestando que el doctor CANALI es jefe de cátedra de uno de los postulantes.

Que se efectuó el traslado al doctor CANALI para su descargo, quien manifestó las razones por las cuales considera que no procede hacer lugar a la recusación efectuada.

Que el objeto de la recusación consiste en asegurar la garantía de imparcialidad, objetividad e idoneidad en este caso del jurado del concurso. De ello se desprende que está dirigida a proteger los derechos de los

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Uinisterio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



aspirantes, haciendo a la validez formal de la recomendación efectuada por el jurado interviniente.

Que resulta de aplicación al presente trámite lo dispuesto por los Artículo Nros. 22; 23 y ccs. De la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que de los hechos descriptos no permiten colegir que atenten contra la objetividad del jurado propuesto ni ameritan causa legal suficiente que permiten considerar la procedencia de la recusación, ya que en modo alguno puede considerarse perse que la relación académica existente entre el jurado y el postulante ingeniero TOLEDO, pueda atentar contra la imparcialidad y objetividad necesaria del doctor Luis CANALI para evaluar a los postulantes.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar la Recusación efectuada por el ingeniero Sergio D. OLMEDO contra el doctor Luis CANALI como jurado del concurso docente de la asignatura Técnicas Digitales I del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Córdoba y continuar con el trámite del concurso.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la Recusación efectuada por el ingeniero Sergio D. OLMEDO contra el doctor Luis CANALI como jurado del concurso docente de la asignatura Técnicas Digitales I del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Córdoba y continuar con el trámite del concurso.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESECUCIÓN Nº 1534/2016

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER Secretario Consejo Superior